



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 258/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Luz Marina BARRIA LEHUE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 258/2013 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

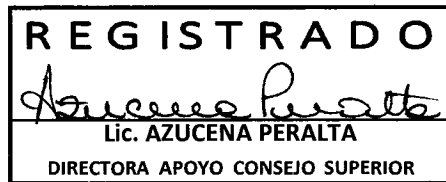
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 258/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa y Mecánica y Mecanismos, exceptuándola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de



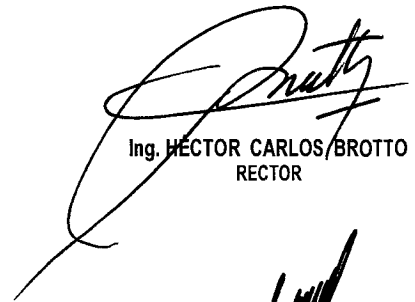
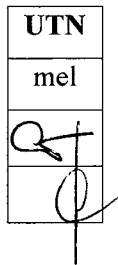
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




la Ordenanza N° 1345, a la alumna Luz Marina BARRIA LEHUE, Legajo N° 2089, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1468/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior